

LEY N° 10201

**Creando una Agencia Fiscal en la  
provincia de Huarochirí.**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º**—Créase una Agencia Fiscal en la provincia de Huarochirí.

**Artículo 2º**—Autorízase al Poder Ejecutivo para que consigne en el Presupuesto General de la República del año 1945. la partida necesaria para su sostenimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

**E. Diez Canseco**, Presidente del Senado.

**Carlos Sayán Alvarez**, Diputado Presidente.

**Rómulo Jordán C.**, Senador Secretario.

**J. Teves Lazo**, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

**MANUEL PRADO.**

**Manuel Cisneros.**